Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014189008-2021-00385-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S.
DEMANDADO: RICARDO ENRIQUE JIMENEZ ARRIETA

INFORME SECRETARIAL:
Señora Juez, a su despacho el presente proceso, en donde el apoderado de la parte demandante solicita requerir al pagador de ENERGIA INTEGRAL ANDISA S.A.
Sírvase proveer.
Barranquilla, octubre 19 de 2022.

SALUDLLINASMERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. BARRANQUILLA, OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede esta agencia judicial encuentra procedente la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante de requerir al pagador de ENERGIA INTEGRAL ANDISA S.A.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA,

RE S UELVE:

UNICO: Requiérase al pagador de ENERGIA INTEGRAL ANDISA S.A a fin de que dé respuesta de la medida de embargo que recae sobre el salario del demandado señor RICARDO ENRIQUE JIMENEZ ARRIETA, identificado con C.C. No. 72.212.051, la cual fue decretada por este despacho por auto de fecha 2 de julio de 2021 y comunicada mediante oficio el pasado 23 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bae5c71ed3a154cef25a7c9ae3544639cb3768c6cf48ccabaab08b321e53a53**

Documento generado en 19/10/2022 03:54:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica